



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 905

( 09 - Sep - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214600183852 de fecha diecisiete (17) de agosto de 2021, la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó: *“De manera atenta me permito solicitar mis vacaciones 2021, las cuales se cumplieron el 13 de agosto de este año, para el periodo comprendido entre el 11 de octubre y el 2 de noviembre de 2021.”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO y verificado el visto bueno del Gerente de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día once (11) de octubre de 2021 hasta el dos (2) de noviembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (3) de noviembre de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO por el periodo causado entre el veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3,177,254), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,166,310) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 905**

( 09 - Sep - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 180.980), para un total de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5,524,544), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3,177,254
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 2,166,310
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 180.980
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,524,544</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del once (11) de octubre de 2021 hasta el dos (2) de noviembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (3) de noviembre de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5,524,544), a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3,177,254
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 2,166,310
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 180.980



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 905**

( 09 - Sep - 2021 )

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,524,544</b>
--------------	---------------------

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y la Subdirección de las Artes – Gerencia de Danza para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.878.398.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 09 - Sep - 2021

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó SAF Talento Humano	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Stephany Johanna Ñáñez Pabón –Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
<b>Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.</b>		

Bogotá, 13 de agosto de 2021

Sres.

TALENTO HUMANO

IDARTES

Ciudad

Cordial saludo

De manera atenta me permito solicitar mis vacaciones 2021, las cuales se cumplieron el 13 de agosto de este año, para el periodo comprendido entre el 11 de octubre y el 2 de noviembre de 2021.

Quedo atenta, y agradezco su atención.

Cordialmente,



---

Alejandra Buitrago Arévalo

CC. 1023878398

Profesional Universitario

Gerencia de Danza



---

Vo.Bo.

Ana Carolina Ávila

Gerente de Danza IDARTES

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

**Apellidos y Nombre** JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO **Identificación** 1,023,878,398

**Cargo** : PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 01

**Fecha Ingreso** : 13-AUG-2013

**Periodo a Disfrutar** 23-AUG-2020 a 22-AUG-2021

**Fecha de disfrute** : 11-OCT-2021 a 02-NOV-2021

**Fecha reintegro** : 03-NOV-2021

**Días** : 22

**Factores de Liquidación**

<b>Sueldo</b>	<b>\$2,714,697</b>	<b>\$2,714,697</b>
<b>Prima Técnica</b>	<b>\$1,058,732</b>	<b>\$1,058,732</b>
<b>Prima de Antigüedad</b>	<b>\$81,441</b>	<b>\$81,441</b>
<b>Auxilio de Alimentación</b>		
<b>Gastos de Representación</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Subsidio de Transporte</b>		
<b>1/2 Bonificación Servicios</b>	<b>\$978,648</b>	<b>\$81,554</b>
<b>1/2 Prima Servicios</b>	<b>\$4,754,340</b>	<b>\$396,195</b>
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$4,332,619</b>

<b>Vacaciones</b>	<b>\$3,177,254</b>
<b>Prima Vacaciones</b>	<b>\$2,166,310</b>
<b>Bonificación de Recreación</b>	<b>\$180,980</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$5,524,544</b>

**Proyectó** : Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

**Revisó** : Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano

*Gina Pinzon*  
*C.W.D.*

*Adriana*